



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORA: LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/3/2022**, relativo al **Juicio de para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía** formado con las cédulas de notificaciones electrónicas ambas de fecha dieciocho de Agosto del año en curso, de Israel Esquivel Calzada y Jorge Francisco López Rodríguez, actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quienes con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE SALA** de quince de agosto del año en curso, dictada en el expediente SUP-JDC-851/2022, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **NOTIFICA ELECTRÓNICAMENTE** que **reencauza** la demanda, para que, en breve plazo, a partir de la notificación del presente acuerdo, este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, resuelva lo que en Derecho corresponda; en razón de lo anterior con fundamento en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo con fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós.** -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diez horas del día de hoy diecinueve de agosto de dos mil veintidós, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la actora, autoridades responsables y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós,** constante de cuatro páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por ministerio de ley del
Tribunal electoral del estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/3/2022.

**ACTORA: LIRIO GUADALUPE SUÁREZ
AMÉMDOLA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJERAS
Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.**

**ACTO IMPUGNADO: "POR LA COMISIÓN DE
ACTOS DE VIOLENCIA POLITICA Y POR
RAZONES DE GÉNERO EN MI PERJUICIO
POR CUANTO LIMITAN ARBITRARIAMENTE
EL USO DE MIS ATRIBUCIONES
INHERENTES AL CARGO QUE OCUPÓ,
IMPIDIENDO EL EJERCICIO DEL CARGO EN
CONDICIONES DE IGUALDAD; OBLIGAN
MEDIANTE PRESIÓN O INTIMIDACIÓN, A
AVALAR DECISIONES CONTRARIAS A LA
LEY..." (sic).**

Con esta fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, doy cuenta a la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, con las cédulas de notificaciones electrónicas ambas de fecha dieciocho de Agosto del año en curso, de Israel Esquivel Calzada y Jorge Francisco López Rodríguez, actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quienes con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO DE SALA de quince de agosto del año en curso, dictada en el expediente SUP-JDC-851/2022, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, NOTIFICA



ELECTRÓNICAMENTE la citada determinación que se anexa en versión electrónica firmada de la misma forma, y de la presente cédula de notificación; asimismo, se informa que la documentación del presente asunto se envía en copia certificada misma que se puede visualizar en la siguiente **liga:** https://tepi-my.sharepoint.com/:f/g/personal/israel_ezguvelc_te_gob_mx/EmlMFqRFPBFLvaUS7aJlytqBVyER1QluJxp3G9S380QA?e=UcHMc, y los originales se harán llegar a la brevedad, vía mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales conducentes; y el segundo, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III y IV, 34, y 101, párrafo 2, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de dieciséis del mes y año en curso, dictado en el expediente indicado al rubro por el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, le NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE el citado proveído que se anexa en archivo adjunto, y la presente cédula de notificación, asimismo se remite oficio CE/114/2022, acompañado de sus respectivos anexos. Lo anterior, para los efectos legales conducentes; recibidas a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 11:08:15 y 11:20:44 horas, respectivamente, del día dieciocho de Agosto del presente año. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Vista la cuenta que antecede, la magistrada presidenta de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con el número TEEC/JDC/3/2022, como Juicio para la protección de los derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, lo anterior con fundamento en los



numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Sala emitido por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha quince de agosto del año en curso, que **reencauza** la demanda, para que, en breve plazo, a partir de la notificación del presente acuerdo, este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, resuelva lo que en Derecho corresponda; en razón de lo anterior con fundamento en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **túrnese los presentes autos a la ponencia del magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez**, a efecto de proceder a su substanciación y resolución atendiendo las consideraciones ordenadas en el Acuerdo de Sala dictado dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-851/2022, dictado por la citada Sala Superior. Tal y como se señala en la cédula de notificación en cita, una vez recibida las constancias originales, intégrense al presente expediente, para los fines legales conducentes.-----

TERCERO: En virtud de que la documentación del presente asunto se envía en copia certificada mediante la siguiente liga: https://tepij-my.sharepoint.com/:f/g/personal/israel_esquivelc_te_gob_mx/EmtMFgRFP8FLvaUS7akkykgBVyiER1OluJxp3G9S38OQA?e=fUcHMc, y toda vez que en el acuerdo emitido por la Sala Superior, se señala que este Tribunal a la brevedad, determine lo que en derecho corresponda; se ordena la impresión de la documentación señalada y que se encuentra visible en la citada liga, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado.-----

CUARTO: Acúmulese a los autos la documentación remitida mediante la cédula de notificación por Jorge Francisco López Rodríguez, actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/3/2022.
ACUERDO DE TURNO

descrita en la cuenta que antecede; misma que se anexa a los autos, para los efectos legales correspondientes. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. Conste. -----

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**



Con esta misma fecha (19 de agosto de 2022), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste. -----